<u>ANEXO - RESOL</u>UCIÓN Nº

059-19

D.E.

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

<u>ARTICULO 1º</u>: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

<u>ARTICULO 2º</u>: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública Nº 04/2019, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

- 1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
  - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
  - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
  - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
- 2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
- 3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA Ganancias).
- 4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
- 5. Referencias comerciales del oferente.
- 6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
- 7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza Nº 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3º de la citada norma.
- 8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, *(cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.)*, para una correcta evaluación de la propuesta.
- 9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

<u>ARTICULO 3º</u>: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos ochocientos (\$ 800,-).

<u>ARTICULO 4º</u>: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2º por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

<u>ARTICULO 5°</u>: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6º: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

<u>ARTICULO 7°</u>: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

<u>ARTICULO 9º:</u> El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2º del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza Nº 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

059-19

D.E.

#### PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

<u>ARTICULO 10°</u>: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

<u>ARTICULO 11º</u>: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12º: La garantía a que se refiere el Artículo 2º, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13º: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2º, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14º: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

<u>ARTICULO 15°:</u> El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

<u>ARTICULO 16°</u>: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

<u>ARTÍCULO 1º</u>: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio de asesoramiento, instalación y provisión de materiales y equipos de aire acondicionado frío-calor, para la Obra Pública Nº 27.51.00 – Rem. y Amp. Sede Municipal de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires, y que se realizará por medio de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las Memorias, Planos Generales, de Estructuras y de Carpinterías elaborados por este Municipio.

#### Especificaciones Técnicas:

#### Etapa 1

#### Proyecto y asesoramiento:

El proveedor deberá presentar un proyecto ejecutivo en donde se especifique las características técnicas para acondicionar el ambiente de 20 locales, indicados en planimetría, teniendo en cuenta las características de las unidades interiores y ubicación de las unidades exteriores. Se podrán presentar alternativas relacionadas al proyecto, el cual será aprobado por el área técnica del municipio.

A su vez, se deberá verificar y asesorar respecto a las tareas previas que deban realizarse para la colocación y conexión futura de los equipos. En dicho caso, es necesario que el proveedor indique los costos de dichas tareas, para su posterior certificación.

#### Visita previa obligatoria a las dependencias:

El potencial oferente, previo a la presentación de las ofertas, deberá visitar el edificio ubicado en en calles Sarmiento y Buenos Aires de la localidad de Libertador San Martin, provincia de Entre Ríos, a fin de interiorizarse de los trabajos a realizar. La Jurisdicción licitante dispondrá las medidas necesarias para que el potencial oferente y/o cualquier integrante de su personal y/o su agente autorizado puedan ingresar a los lugares pertinentes.

La Jurisdicción solicitante entregará una constancia de la visita efectuada, donde constará fecha de realización, la cual deberá ser firmada por personal designado del Municipio. La constancia de visita deberá adjuntarse a la oferta, conforme lo estipulado en el Artículo 4º: Cotización.

#### LISTADO DE PLANOS DEL PRESENTE PLIEGO:

- INSTALACION ELÉCTRICA Y AFINES 01
- INSTALACION ELÉCTRICA Y AFINES 02
- INSTALACION ELÉCTRICA Y AFINES 03
- INSTALACION ELÉCTRICA Y AFINES 04

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

#### Etapa 2

#### Provisión de Equipos de Aire acondicionado:

Se deberán proveer los equipos de aires acondicionados, según proyecto ejecutivo, previamente verificado y aprobado por la inspección del municipio, donde estarán detallado los siguientes puntos:

- Marca: Se deberá especificar la marca de los bienes ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, los que deberán ser de gama media o superior. Asimismo, deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes. Todas las marcas deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Con posterioridad a la apertura del acto licitatorio, no se admitirá reemplazo de marca y/o modelo alguno. No se considerarán ofertas que no determinen marca y modelo.
- Descripción Técnica: Los oferentes deberán describir en forma clara, detallada y precisa las características técnicas de los bienes ofertados. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, la Dirección de Obras y Servicios Públicos podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones previas.
- Certificación de eficiencia energética: El oferente deberá presentar, al momento de la apertura, Nota en carácter de Declaración Jurada informando que los bienes ofertados constan de la etiqueta de eficiencia energética, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Energía de la República Argentina, determinando qué nivel de eficiencia poseen los mismos.
- Garantía y servicio técnico: Deberán cumplir con las Normas IRAM vigentes para este bien. Determinar garantía técnica del producto, la cual no podrá ser inferior a un (1) año. La sola presentación de la oferta implicará que todo el equipamiento ofrecido contará con al menos el período de garantía requerido, el cual comenzará a regir desde la fecha de aceptación definitiva brindada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos. La garantía alcanzará a los repuestos que fueran necesarios para la reparación de los equipos, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el normal funcionamiento de los equipos dentro de los plazos estipulados. El servicio técnico durante el período de garantía deberá ser prestado por firma con capacidad técnica reconocida. Todos los datos deberán consignarse en la oferta. En caso de que el servicio técnico no fuese prestado por el oferente deberá adjuntar a la propuesta conformidad expresa de quien lo realizará y conocimiento expreso del Pliego de llamado.

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

#### Etapa 3

Montaje, conexión y puesta en funcionamiento:

La etapa final comprende la colocación y la puesta en funcionamiento del sistema de aires acondicionados.

Se contemplará el montaje y la conexión de las unidades, con su correspondiente traspaso de cañerías y sellado del mismo. A su vez, se proveerá y colocará la cañería necesaria y el cableado para conexión. La Contratista deberá dejar en óptimo funcionamiento el sistema de acondicionamiento de aire, teniendo en cuenta la ejecución de vacío y deshumectación en circuito refrigerante, para la puesta en marcha y el control de funcionamiento.

ARTÍCULO 2º: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día 20 de marzo de 2019 a la hora once (11:00) en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

<u>ARTÍCULO 3º</u>: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ochocientos mil (\$ 800.000,00).

<u>ARTÍCULO 4º</u>: **Cotización:** El oferente deberá realizar una cotización donde indique el precio de la totalidad de los materiales, así como también de todo el trabajo que crea conveniente para la correcta ejecución de la obra. Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

A fin de una correcta evaluación en el cálculo de materiales el oferente deberá adjuntar la constancia de visita con la oferta, la cual será emitida y certificada por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 1°, y el costo total de la obra.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> **Contrato de Obra:** El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días corridos del Acta de Inicio de Obra el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos dentro de los cinco (5) días hábiles de firmado el contrato de obra.

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

ARTÍCULO 7º: Ejecución de la obra: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por si trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

#### La ejecución de la Obra estará dividida en tres (3) etapas:

Etapa Nº 1: Proyecto y asesoramiento - representa el 30 % del monto total de la obra.

Etapa Nº 2: Provisión de Equipos de Aire acondicionado - representa el 40 % del monto total de la obra.

Etapa Nº 3: Montaje, conexión y puesta en funcionamiento - representa el 30 % del monto total de la obra.

En el inicio de obra se realizará el asesoramiento para la colocación de los aires acondicionados y la verificación de los desagües e instalaciones necesarias para los trabajos preliminares. En la obra, se estarán realizando trabajos de construcción en seco e instalaciones (por parte de una empresa contratada por el municipio), los cuales serán determinantes para el avance de obra de la etapa Nº 3, correspondiente a la colocación de los aires acondicionados. Para este caso una vez finalizados los trabajos de obra que posibiliten la ejecución de la etapa 3, la Dirección de Obras y Servicios Públicos notificara al contratista a proceder a la instalación de los aires acondicionados, dejando asentada la fecha.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

ARTÍCULO 8°: Inspección de Obra: Estara a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución y calidad de los trabajos y utilización de materiales, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

<u>ARTÍCULO 9º:</u> **Provisión de Materiales:** Todos los materiales serán provistos y puestos en obra por la Contratista, bajo su responsabilidad y costo.

<u>ARTÍCULO 10°:</u> **Plazo de Entrega:** La obra será entregada en sus tres (3) etapas por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de setenta (70) días hábiles laborables contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

059-19

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

ARTÍCULO 11°: Certificación de Recepción Provisoria de Obra: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega de obra, o bien al finalizar la misma, lo que ocurra primero. Una vez puesto en funcionamiento el sistema de acondicionares de aire, sin objeciones por parte de la Inspección Municipal, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 12°: Certificación Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria de Obra, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva de Obra. Dentro de este plazo cualquier objeción al mal funcionamiento del pozo detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la reparación del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

<u>ARTÍCULO 13º</u>: **Forma de Pago:** El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el "cruzamiento general".

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago se efectuará por certificado de avance de obra, emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos por el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo Nº 1 y Articulo Nº 7, avance de obra terminada.

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparo. Este Fondo de Reparo podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2º inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caución la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

059-19

D.E.

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2019

ARTÍCULO 14°: **Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación:** Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

<u>ARTÍCULO 15°:</u> **Devolución de Fondo de Reparo:** Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparo,

<u>ARTÍCULO 16º:</u> **Reconocimiento de Variaciones de Costos:** Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 17°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de publica notoriedad, constatadas por la Inspección. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.

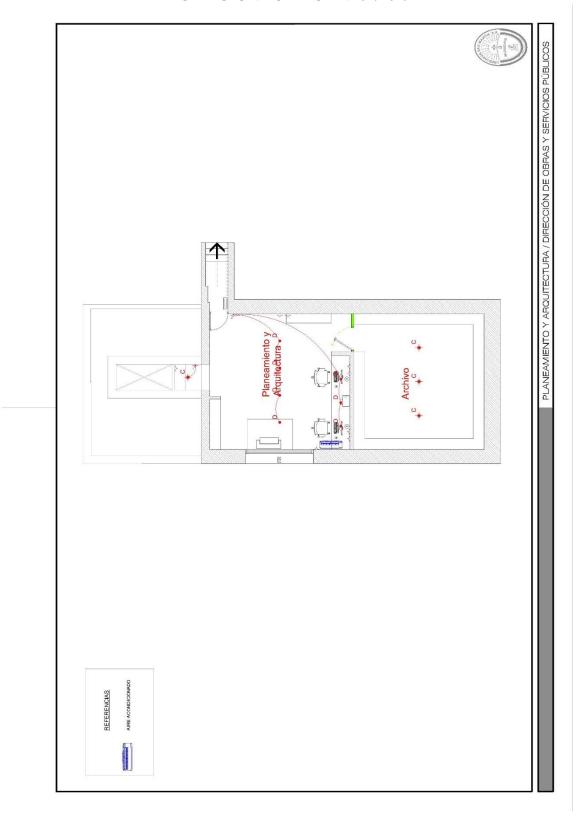
ARTÍCULO 18°: Garantía: El contratista se hará responsable por un término mínimo de un (1) año a partir de la fecha del Certificado de Recepción Provisoria, por la garantía de los equipos entregados y de la obra en general, reemplazando, reparando o corrigiendo la obra sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor o faya del material o equipamiento, debiendo indicar por escrito cualquier otra garantía adicional, que será tomada en cuenta al momento de adjudicar.

<u>ARTÍCULO 19º</u>: **Ubicación de la obra**: Edificio Municipal ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires.

059-19

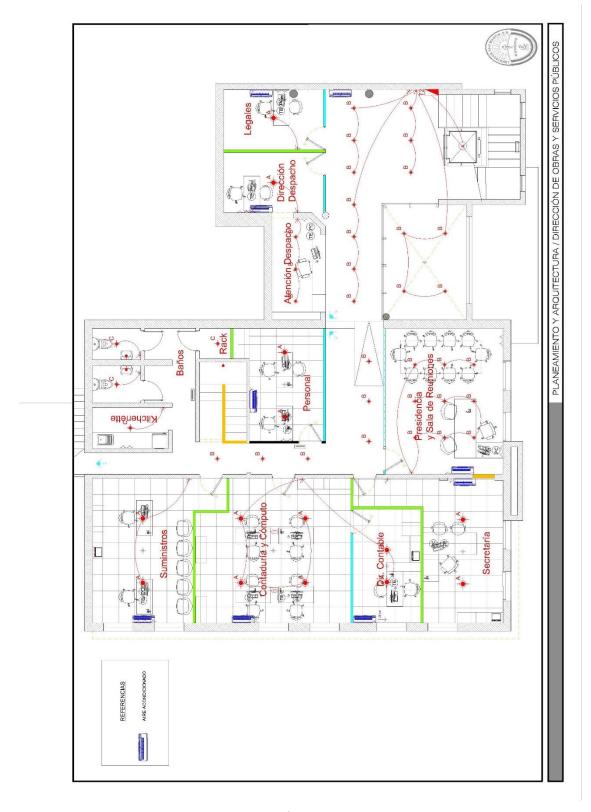
ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

D.E.



ANEXO - RESOLUCIÓN Nº 059-19

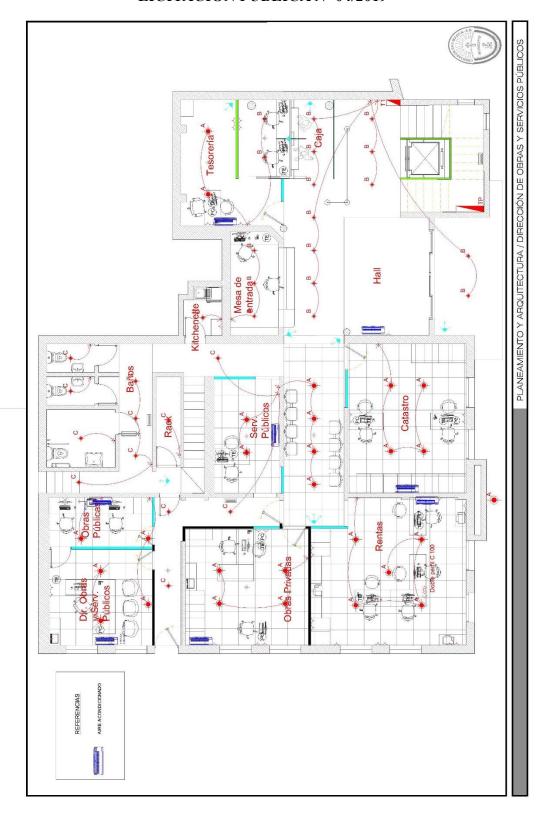
D.E.



ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

059-19

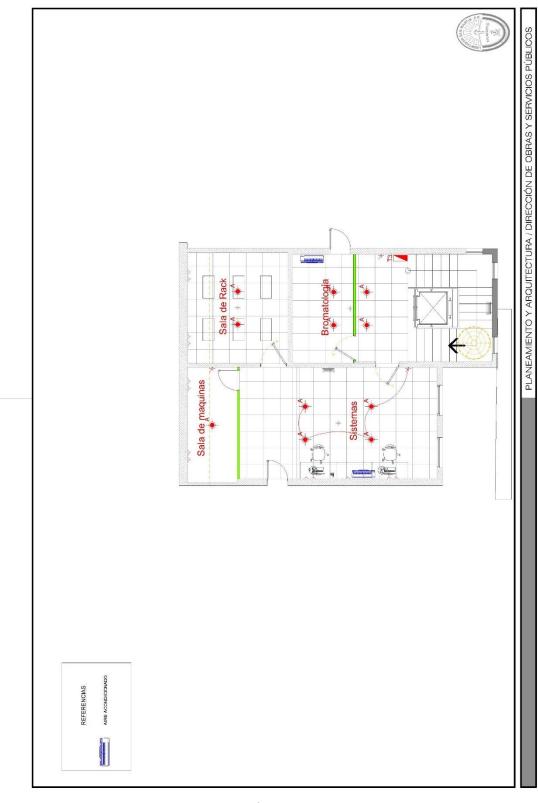
<u>D.E.</u>



ANEXO - RESOLUCIÓN Nº

059-19

D.E.



Página - 13